

Coordinación de lo Contencioso Electoral





EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/005/2023. PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

QUEJOSO O DENUNCIANTE: C. GILBERTO MARTINEZ JACINTO.

DENUNCIADO: C. YOSHIO CUAHTEMOC REBOLLEDO GOMEZ, ASPIRANTE A CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO.

ACTOS DENUNCIADOS: PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 264 DE LA LEY 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento de las partes y al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual se anexa en copia simple

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cedula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las trece horas del día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, en vía de notificación. Conste.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO NICOLAT HERNÁNDEZ.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

ELECTORAL

alla.

"Del voto a la paridad"

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/005/2023.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

QUEJOSO O DENUNCIANTE: C. GILBERTO MARTINEZ JACINTO.

DENUNCIADO: C. YOSHIO CUAHTEMOC REBOLLEDO GOMEZ, ASPIRANTE A CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO.

ACTOS DENUNCIADOS: PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 264 DE LA LEY 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente IEPC/CCE/PES/005/2023; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las trece horas del día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, sin número, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación y el acuerdo anexo en copia simple, relacionado con el procedimiento especial sancionador citado al rubro; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO NICOLAT HERNÁNDEZ PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.